

178

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

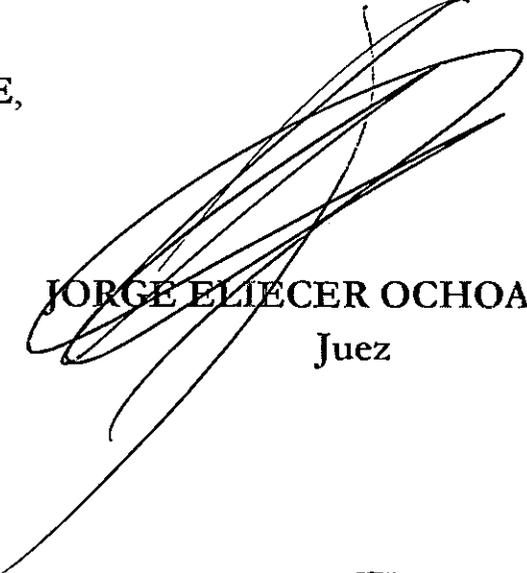
Bogotá, D. C., **10 JUL. 2020**

RAD: 1100140030462019-0601-00.

Se desestima el emplazamiento realizado, visible a folio 144, como quiera que en el mismo no se incluyó la providencia proferida el 1 de octubre de 2019 (fl.135) de la cual se ordenó su notificación junto con el auto admisorio; en consecuencia proceda la parte interesada a realizar en debida forma dicho emplazamiento.

La comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 024

Fecha 13 JUL. 2020

Clavil
Secretario